# RE: CMA-DEO-SMFF-087-2023 solicitud de informacion si aplica

Camilo Eduardo Espinosa Ortiz <ceespinosa@invias.gov.co>

Lun 27/11/2023 3:39 PM

Para:Edison Fabian Vargas Barragan <efvargas@invias.gov.co>;Arley Mendoza Bermudez <amendozab@invias.gov.co>
CC:Camilo Andrés Roa Rojas <caroa@invias.gov.co>;Juan Camilo Ramirez Baron <jcramirezb@invias.gov.co>;José Octavio Roa Villarino <jroa@invias.gov.co>;William Felipe Gutierrez Barragan <wfgutierrez@invias.gov.co>;Juan Fabio Villarreal Corredor <jfvillarreal@invias.gov.co>

Buenas tardes,

Una vez revisadas las consultas recibidas al interior del equipo técnico y jurídico de la SMFF, nos permitimos informar:

1.
**20).** Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a [**incluir el número de días**] días hábiles, contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4-Lineamientos de requisitos del personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.

Rta.: Se recomienda dejar el plazo establecido para la revisión de las hojas de vida, según el anexo Técnico del Proceso: tres (3) días.

2. y quien es el competente:

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DIVERGENCIAS Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** - Las divergencias que ocurran entre el supervisor y EL INTERVENTOR, relacionadas con la supervisión, control y dirección del contrato, serán dirimidas por el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO. En caso de no llegarse a un acuerdo, se acudirá a la _____, cuya decisión será definitiva. Las controversias o diferencias que surjan entre EL INTERVENTOR y EL INSTITUTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, podrán resolverse empleando las instancias, procedimientos y mecanismos contemplados en la normatividad vigente para tales efectos, entre otros, como la conciliación y la transacción.

Rta.: Dirección de Ejecución y Operación.

Cordialmente,

**ING. CAMILO EDUARDO ESPINOSA ORTÍZ**
Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
ceespinosa@invias.gov.co

Calle 25G No. 73B-90

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA Transporte

---

**De:** Edison Fabian Vargas Barragan <efvargas@invias.gov.co>
**Enviado el:** viernes, 24 de noviembre de 2023 2:49 p. m.
**Para:** Camilo Eduardo Espinosa Ortiz <ceespinosa@invias.gov.co>
**Asunto:** Fwd: CMA-DEO-SMFF-087-2023 solicitud de informacion si aplica

Obtener Outlook para Android

---

**From:** Arley Mendoza Bermudez <amendozab@invias.gov.co>
**Sent:** Friday, November 24, 2023 1:46:43 PM
**To:** Edison Fabian Vargas Barragan <efvargas@invias.gov.co>
**Cc:** Leidy Johana Lozano Fuentes <ljlozano@invias.gov.co>
**Subject:** RV: CMA-DEO-SMFF-087-2023 solicitud de informacion si aplica

***ARLEY MENDOZA BERMÚDEZ***

***ABOGADO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO***

*Subdirección de procesos de selección contractuales*

*Grupo contratación directa y garantías*

*Dirección Jurídica - INVÍAS*

*Celular: 3142216464*

*Dirección: Calle 25G # 73B - 90-CentroEmp.Central Point. Torre A – Piso 4*

*Bogotá D. C.*

MINISTERIO DE TRANSPORTE INVIAS

---

**De:** Arley Mendoza Bermudez
**Enviado:** martes, 21 de noviembre de 2023 4:05 p. m.
**Para:** Alejandro Sepulveda Buitrago <asepulveda@invias.gov.co>
**Asunto:** CMA-DEO-SMFF-087-2023 solicitud de informacion si aplica

Buenas tardes, para la siguiente consulta, si aplica:

**20).** Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a [**incluir el número de días**] días hábiles, contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.

y quien es el competente:

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DIVERGENCIAS Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** - Las divergencias que ocurran entre el supervisor y EL INTERVENTOR, relacionadas con la supervisión, control y dirección del contrato, serán dirimidas por el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO. En caso de no llegarse a un acuerdo, se acudirá a la _____, cuya decisión será definitiva. Las controversias o diferencias que surjan entre EL INTERVENTOR y EL INSTITUTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, podrán resolverse empleando las instancias, procedimientos y mecanismos contemplados en la normatividad vigente para tales efectos, entre otros, como la conciliación y la transacción.

Gracias

***ARLEY MENDOZA BERMÚDEZ***

***ABOGADO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO***

*Subdirección de procesos de selección contractuales*

*Grupo contratación directa y garantías*

*Dirección Jurídica - INVÍAS*

*Celular: 3142216464*

*Dirección: Calle 25G # 73B - 90-CentroEmp.Central Point. Torre A – Piso 4*

*Bogotá D. C.*






**Aviso legal:** El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co